

7

Seruano presente las por testimonio En manua que heca fe a midon pedro de pauerda
 Regidor y Destacidad de como digo y Requiere a todos Regidores de la que sea
 presente que en el cavildo En todas cosas sea ratado y rata de Regir al fero ma
 yor y para ello al o uno de los dichos Regidores quieren Regir a y Rodrigo
 navarro y ante En ella el qual no puede serlo por que como y no torio
 y por tal lo que el dicho pedro Rodriguez navarro y natural de y no y mo
 rador En la ciudad de villa de almanza donde reside con su mujer y hijos en su fa
 milia y casado En la villa de almanza que esta n diez y seis leguas por caminos o
 menos de la ciudad y a n en la dicha ciudad de villa de almanza como En la dicha vi
 lla de almanza El dicho pedro Rodriguez al presente y de muchos dias y tiempo
 y parte y Regidor y el fero mayor y fero y Exerce los dichos dos oficios
 y siendo yo como yo n no puede tener ni Exerce o no Exerce oficio
 de al fero mayor de la ciudad y es y n posible poder asistir En todas sus
 partes Exerce el dicho oficio En las ocasiones que se ofician en mayor men
 ra que por el titulo y facultad que esta ciudad tiene de su ma y para pro
 veer cada uno el dicho oficio de al fero mayor de la y por de cho y les
 ley de los Reinos y de dispuesto y mandado que las personas que se vieren
 elegir para el oficio de al fero mayor y otros semejantes sean naturales y y
 moradores de las dichas villas y su lugar de los Reinos donde vieren de ser
 eligidos y con esto concurre el voto y nombre que siempre sea tenido En ello
 En esta ciudad y a n de como ay trulla ma chas y personas naturales y
 v y moradores de esta ciudad y En quien concurren las calidades necesarias
 que puedan tener y exercir el dicho oficio de al fero mayor y ser elegidos pa
 ra ello como siempre sea hecho no puede serlo el dicho y Rodriguez navarro pa
 rante que el yido y Requiere las veces que de uno y otro obligado que no elega el
 dicho y Rodriguez navarro al dicho oficio de al fero mayor de esta ciudad y que
 por el dicho no puede serlo si no otra persona natural y y morador de esta ciudad
 qual con venga al servicio de Dios y del Rey nuestro señor y bien de esta ciudad y
 su Republica y de lo contrario a pelo de de luego con la protesta y necesidad
 para ante el Rey nuestro señor y para ante quien y no mejor yido y deus y
 lo yido por testimonio

Pedro de Pauerda
 Navarra